

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la pieza separada de comisión del procesado Juan García Arranz, por el delito de malversación, relativa a causa del Juzgado de Buenavista, número 479 de 1925, la Sección tercera de esta Audiencia provincial ha dictado la siguiente

“Providencia.—Los anteriores oficios unanse a la pieza separada de su razón, y visto su contenido y sin perjuicio de las gestiones que, según de los mismos se desprende, se encuentran practicándose para la captura de Juan García Arranz, llámese a éste por requisitorias que se publicarán en los periódicos oficiales, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal, a ser constituido en prisión; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde; y librese orden al Juez instructor, a fin de que manifieste el estado que alcanzan las diligencias practicadas para adjudicación de la fianza constituida por el Sr. Montoya.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al procesado Juan García Arranz, según y en la forma mandadas, extendiéndole la presente, para su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Oficial de Sala, L. Enrique Torres.”

JO—3606

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCARAZ

D. Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Sánchez Escobar, como Secretario judicial, instruyo sumario por delito de tenencia ilícita de arma contra Pedro Nolasco Moya Machado, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la

busca y captura de dicho sujeto, conocido por Angel, de cincuenta y dos años de edad, apodado “Pajarito”, falto de una pierna: de estatura pequeña, color moreno, ojos pardos, pelo canoso, nariz y boca regulares, de estado viudo, domiciliado últimamente en Villapalacios, de este partido judicial.

Dado en Alcaraz a 7 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Juan Antonio Campos.—El Juez de Instrucción, Antonio Laguna.

JO—3607

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un mala, capa castaña oscura, de tres a cuatro años, de 1,50 metros de alzada, con el hierro de La Unión Ganadera en la nalga izquierda, D-2, pelos blancos en la espalda, hocico algo claro. Otro mulo de raza española, castaño oscuro, de siete años, de 1,45 metros de alzada, hierro de La Unión Ganadera en la nalga derecha, D-2, pelos blancos en la crin, costillar derecho y nalga izquierda, hocico algo claro, desaparecidos, con sus maneas de hierro, de un huerto junto al arroyo de Manteguilla, del término de Chillón, en la noche del 1 al 2 del actual, a su dueño Manuel Prieto Gómez; los que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así está acordado en el sumario número 21 de 1930.

Dado en Almadén a 6 de Abril de 1930.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Cabezas.

JO—3566

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas la noche del 29 al 30 del pasado mes de Marzo del quinto “Maribanderas”, de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 38 de 1930.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, alzada 1,40, capa castaña, calzada de las dos de atrás, lunares blancos en ambos ijares, bajos negros, crin y cola, propiedad de Félix Flores Montero

Una burra de unos nueve años, alzada 1,20, capa rucia oscura, lunares blancos en ambos costillares, estrella, bozo claro y punta negra o lunar blanco mano derecha, cuya caballería es propiedad de Nemesio Ruiz Calero, y las dos estaban aseguradas en la

Compañía el Fénix Agrícola, cuya marca lleva T. c. d. R.—10

Otra burra de cuatro años, alzada próximamente igual que la anterior, rucia oscura, con una estrella en la frente blanca pequeña; corresponde al mismo dueño que la anterior.

Otra burra de cuatro años, de la misma talla que las anteriores, negra, sin que tenga ninguna otra seña; propiedad de D. Antonio Nieto.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—3550

ANTEQUERA

Don Alejandro Mórner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Sierra de Yeguas, sustraído el día 20 de Marzo último del almacén de gran velocidad de la estación férrea de Fuente Piedra, correspondiente a la expedición número 44.389 de pequeña velocidad de Sevilla a Fuente Piedra, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 36 del año 1930 instruyo sobre hurto.

Señas

Un saco de café crudo, con peso de setenta kilos y setecientos gramos.

Dado en Antequera a 5 de Abril de 1930.—P. S. M.: el Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez, Alejandro Mórner.

JO—3567

BENABARRE

Don Félix Solano y Costa, Juez de instrucción de Benabarre y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Blasco Martínez (a) “Maño”, de cuarenta y ocho años de edad, casado, pastor, hijo de Santos y Constanza, natural y vecino de Calcena, provincia de Zaragoza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle la reforma del auto de libertad y la prisión provisional contra él decretada por auto de 28 del pasado mes, dictado por la Audiencia provincial de Huesca en la causa de este Juzgado, número 41, rollo 360 del año 1929, sobre lesiones, constituirse en prisión, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se encarga a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca, captura, detención y conducción a esta Cárcel y a mi disposición del citado procesado.

Benabarre, 4 de Abril de 1930.—Por su mandato, Augusto Rey.—El Juez, Félix Solano.

JO—3551

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 54 de 1929 por lesiones, contra Rafael Alcaraz García y pieza de tercero responsable civilmente, dimanante de dicha causa, contra Pantaleón Alcaraz García, dueño del automóvil con el que se causó el hecho que se persigue, por la presente se hace saber al Pantaleón Alcaraz, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, que por providencia de esta fecha se ha decretado el embargo del indicado vehículo, que es marca "Otto", con motor número 2.364, de 8 y 3/4 HP., matrícula de C. S., número 1.181, y se ha ordenado quede en calidad de depósito en poder de D. Francisco Balaguer Gonal, vecino de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma al Pantaleón Alcaraz García libro la presente en Castellón a 29 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, José María López.

JO—3572

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 46 del corriente año se instruye en este Juzgado y mi Secretaría, por robo a Romana Elgarista Cortínez, hecho ocurrido en esta capital sobre las 23,30 del día 29 de Marzo último en la calle de la República Argentina, número 23, donde la Elgarista tiene su casa de leñocinio, a la que cogieron del pelo y la arrastraron por la calle, sustrayéndole un billete de 25 pesetas, 19 pesetas en plata y calderilla y una cadena de oro que llevaba en el cuello; por la presente se cita a cuatro individuos desconocidos, autores de dicho hecho, y que uno de ellos iba bien vestido, con sombrero de paño y traje color café, de estatura regular, moreno, cara redonda, y que se supone sea de Villarreal; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, al objeto de ser oídos en dicha causa, bajo apercibimiento de que en su caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castellón, 8 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, José María López.

JO—3615

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las cuatro caballerías menores que luego se reseñarán, y que fueron sustraídas de la dehesa La Moruna, del término de Benquerencia de la Serena, siendo dos de ellas propiedad del ganadero de dicha finca Juan Manzano León, y las otras, una de Juan Fernández Pozo, y la otra de José Fernández, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con la

persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 27 de esta año se sigue en este Juzgado por dicho hecho.

Señas de las caballerías.

Una burra parda oscura, de siete años, manchas blancas en la cruz y riñones, hocico blanco; asegurada en la Compañía La Unión Ganadera, letra B, número 2 en el anca izquierda.

Otra rucia oscura, hocico blanco, de un año, hija de la anterior, y ambas de buena talla.

Otra rucia clara, de dos años, y mediana alzada.

Otra rucia oscura, de unos seis años, talla regular.

Dado en Castuera a 6 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan M. Paig.—El Juez, Cipriano Piñero.

—3552.

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Cazalla de la Sierra y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de diez años, de pelo rucio claro, sin señas particulares, de buena alzada; un aparejo nuevo, seis kilos de chorizos, cuatro de salchichón, uno de lomo, dos blusas de tela para hombre, una oscura y otra clara, un chaleco de tela, cinco varas y media de mouselina blanca, una camisa de franela de hombre, r.leva, una gorra negra, dos pares de zapatos nuevos de elásticos, de color; todo lo cual fué sustraído del domicilio de Andrés Garrón Gordito, situado en la cerca de Remigio, término municipal de Real de la Jara, la noche del 30 de Marzo último; y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 7 de Abril de 1930.—El Secretario, Licenciado E. Rodríguez.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—3616

CEUTA

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña; y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Una caja de hierro de unos 15 centímetros de larga por 10 de ancha, con una lista blanca en la tapa, ovalada y pintada de color encañada por dentro, que contenía 150 pesetas en billetes del Banco de España, o sean dos de 50 pesetas y otros dos de 25.

más otras 150 pesetas en monedas de plata fraccionaria; y una manta de seda color salmón por un lado y azul tornasol por otro. Todo ello ha sido robado a Juana Fernández Racionero en su establecimiento denominado Cantina El 4-1, situada en el poblado de Jadú, de este término, en la mar dragada del 14 de Diciembre último, por cuyo hecho se instruye el sumario número 184 de 1929.

Ceuta, 30 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Antonio María Vacas.

JO—3617

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo robado.

Un corte de vestido negro de seda; otro de lana color gris; seis camisas blancas y una de color; cuatro cueros; dos trozos de cortiza; un tapete de encaje de mesa y otro bordado a mano; una bata color rosa; cuatro pares de medias; cinco toallas de esponja blancas; seis toallas pequeñas; un perfumador; una polvera; metro y medio de encaje ancho; dos camisetas blancas nuevas; tres tazas con tres platos de café; cuatro pañuelos, una enagua negra; dos espejos. Todo ello ha sido robado a María Luisa Ravaschio, súbdita francesa, por cuyo hecho se instruye el sumario número 41 de 1930.

Ceuta, 5 de Abril de 1930.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Antonio María Vacas.

JO—3618

DON BENITO

Don Atilano Lorante y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial y, para que procedan a la busca de las prendas y efectos que al final se reseñan, robadas en la noche del 3 al 4 del corriente en la casa de la propiedad de doña María Ruiz Hernández, sita en el Pago de las Casas, de este término, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Efectos robados.

Tres mantas de trajo de colores blancos, negros y colorados.

Una manta de algodón con listas a cuadros blancos y negros.

Una vestidura completa para camilla, de pañeta verdosa con tapete del mismo color.

Una escopeta de pistón de un ca-

ción, caja de madera de nogal, punto de mira de metal dorado, portaescopeta de cuero color avellana.

Un revolver de cinco tiros, con culata de madera en negro labrada, inservible.

Un cuchillo puño de madera, hoja de unos diez centímetros de longitud por dos de latitud, en mal uso.

Una tijera de costura, con inscripción en la hoja que dice Vicente Donoso y Antonio Aranda.

Don Benito, 8 de Abril de 1930.—El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Afonso Lorente.

JO—3519

ELCHE

Don Enrique de No Hernández, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este de mi cargo se presta cumplimiento a ejecutoria de la causa seguida en el mismo con el número 7 del año 1929, por el delito de resistencia, contra José Ganga Esteban (a) Pelladilla, de treinta y nueve años de edad, hijo de Joaquín y de Juana, de estado casado con Rosario Morant Jover, natural de Sax, vecino de Elche, con domicilio que tuvo en la plaza de España de esta población, de oficio cortador, con instrucción y con antecedentes penales; en cuyas diligencias está acordado rogar por medio del presente a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de cualquier jurisdicción, e individuos de la Policía judicial, que se proceda a la busca y captura de José Ganga, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de éste, para que cumpla la pena que le fué impuesta en dicha causa.

Dado en Elche a 7 de Abril de 1930.—El Secretario, P. E. (ilegible).—El Juez, Enrique de No.

JO—3620

GANDIA

Don Ignacio Fabel y Lizo, Juez de instrucción del partido de Gandía.

Hago saber: que habiéndose presentado en este Juzgado el procesado Vicente Burgalat Mayans, cuya requisitoria interesando su busca y captura se publicó en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 de Septiembre del año 1928, quedan sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del mencionado procesado.

Dado en Gandía a 7 de Abril de 1930.—El Juez, Ignacio Fabel.

JO—3621

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Carrillo Lorenzo, de veintinueve años, de estado soltero, natural de Las Arañas (Portugal), vecino de Valverde del Fresno, de oficio jornalero, fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto y robo; bajo apercibimiento que, de no con-

parecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido, y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Hoyos a 7 de Abril de 1930.—P. S. M., el Secretario judicial, P. E., Matias Cristal.—El Juez, Enrique Moreno.

JO—3574

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado, y con el número 12 del corriente año, se instruye sumario por sustracción de las prendas que a continuación se reseñan, verificada la noche del 4 al 5 de Febrero anterior en la huerta denominada Bóreguero, término municipal de Barcarola, en cuya virtud ruego y encargo a todas las Autoridades y demás agentes de la Policía judicial practicar diligencias para el esclarecimiento del hecho, detención de los autores y rescate de las prendas sustraídas, poniéndose a disposición de este Juzgado, en el caso de ser habidos, pues así se interesa en providencia de esta fecha dictada en expresado sumario.

Prendas sustraídas.

A Jacoba López Pérez: Una sábana con una letra en uno de los ángulos, un par de medias negras y una camisa de mujer.

A Luisa Rodríguez: Cinco camisas de mujer marcadas con números, propiedad de las hermanas del Patronato, dos sábanas de catre, una camiseta y una cortina grande, todo género blanco.

A Manuela Guzmán Maqueda: Dos sábanas de cama de muselina, dos traveseros de idem, dos pares de calzoncillos lienzo, una camiseta de punto, una camisa caballero con listas en la pechera, una camisa de señora muy usada y dos pañuelos de bolsillo.

A Natividad Rodríguez Flores: Tres sábanas de catre, tres camisas de señora, una camisa de caballero, tres pares de calzoncillos y una sábana.

A Cristina Rivero Laso: Unos calzoncillos de color y una bata de señora.

A Adriana Delgado Torrado: Una camiseta de caballero, dos pares de calzoncillos, una sábana de catre, unas sayas y una camisa.

A Antonia Carratal Gil: Una camisa, una camiseta y unos calzoncillos; la camiseta marcada con una F. y una V. mayúsculas, enlazadas.

A Nicolasa Moreno García: Cuatro camisetas de señora, una camisa caballero, un coetillo marcado, y una de las camisas con marca de N. y M. mayúsculas.

A Josefa Rodríguez Soriano: Dos camisas señora y una camiseta de caballero.

A Dominga Moreno García: Una camiseta caballero y unos calzoncillos.

A Pilar Gil Sierra: Cinco camisetas

de señora, dos calzoncillos, dos camisetas de señora y otra de caballero, una sábana, dos varas y media de lienzo, un bulto y un paño almohada.

A María Cerrato Borrego: Dos pedazos de lienzo, una sábana de catre, cinco camisetas, unos calzoncillos, una camiseta, cinco paños barbería, una toalla, tres almohadas blancas y seis pañuelos de la mano.

A María Jaime Lorenzo: Dos pares de calzoncillos, tres camisetas, dos camisas de señora, dos varas de lienzo, dos paños de mesa, un pañuelo blanco, una chaqueta de hombre y tres costales.

A María Delgado Pérez: Un mantel, tres pares de calzoncillos, dos camisetas, una camisa de caballero, una camiseta de señora y un travesero de catre.

A Francisca Lara Sanz: Una sábana de catre, una camisa de caballero y una blusa azul; y

A Matilde Silva: Dos traveseros blancos, dos calzoncillos, una camiseta de caballero, una camisa de idem y otra de señora.

Dado en Jerez de los Caballeros a 5 de Abril de 1930.—El Secretario, Julio Martos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—3553

LEON

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente edicto y por hallarse en ignorado paradero la responsable civil subsidiaria doña Juana Montalvo Durillo, vecina que era de Córdoba, se hace saber a la misma que el precio ofrecido en tercera subasta, sin sujeción a tipo, por don Santiago Soto Lorenzana, de esta vecindad, en el día de ayer por el automóvil marca "Ford", matrícula de Bilbao número 6.329, embargado a dicha Juana Montalvo Durillo en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria de la causa número 163 de 1928, seguida en este Juzgado sobre homicidio por imprudencia temeraria contra Manuel Martínez Conde, es la cantidad de 75 pesetas, que no llega ni con mucho a las dos terceras partes del tipo que sirvió de licitación a la segunda subasta, que era el de 1.166 pesetas 66 céntimos, para que dentro de los nueve días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia pueda pagar el importe de las 5.000 pesetas de la indemnización correspondiente a los herederos del interfecto Esteban Flórez, por insolvencia de dicho procesado liberado así el indicado automóvil embargado, o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo el apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que haya pagado tal indemnización y costas o mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarle a efecto.

Dado en León a 5 de Abril de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Angel Barroeta

JO—3554

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este par-

do, se cita a Antonio Folguera Laforga, domiciliado últimamente en esta población, de la que se ausentó para América, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de seis días, con objeto de instruirle como perjudicado, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa número 12 del año actual sobre daños en una camioneta, con la prevención de que no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 5 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Escobar.
JO—3575

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en causa sobre muerte de Andrés Vilomajo Bordi que se instruye bajo el número 48 de 1930, se cita a los más próximos parientes del interfecto para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del quinto día al de la inserción de la presente, con el fin de recibirles declaración y enterarles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, así como hacerles entrega de todo cuanto fué hallado al cadáver, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Lérida, 7 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Escobar.
JO—3623

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita a Alonso Mariano Gil, domiciliado últimamente en esta población, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para notificarle auto de adjudicación de bienes, decretado en el ramo respectivo de la causa número 18 de Julio de 1929, sobre lesiones, contra Jaime Sanz Pedros, y hacerle entrega del correspondiente testimonio; con la prevención de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 7 de Abril de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—3624

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estas, con el número 564 de 1929, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Raúl Rispa Conchuela para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparen-

Madrid, 5 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—3578

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estas, con motivo del funcionamiento del Banco Peninsular Hipotecario, contra Gabriel Piñana Secades y cuatro más, con el número 1.080 de 1924, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Antonio Elcano, D. Alfredo García, D. Vicente Vidanaraga, D. Adolfo Martín, D. Saturnino Rivas, D. Antonio Marañón, D. José María Laguna, D. Alfredo Salas, D. Indalecio de la Rosa, D. Mateo Santos, D. Ebaldo Valonero, D. Francisco Pérez, D. Andrés Díez, D. Antonio García, D. Enstaquío Molina, don Luis Soler, D. Pascual Chafin, don Pascual Madaone, D. Andrés Chaves, D. Felipe Antón, D. José Capil, D. José Gallardo y D. Antonio Baca, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto, con objeto de ampliarles las declaraciones prestadas; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparen-

Madrid, 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—3577

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estupro de Demetria Arroyo Fernández con el número 130 de 1930, se cita a Francisco Orgaz Portillo, de veintinueve años, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Juana, natural de El Alamo, con domicilio en la calle de Doña Blanca, número 4, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparen-

Madrid, 4 de Abril de 1930.—Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—3584

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta

Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel Martín Santos con el número 628 de 1929, se cita a José Hurffen San Vicente Paül, marinero, de veintiocho años, soltero, natural de Cartagena (Murcia), vecino de Cartagena, con domicilio en el Cuartel de Inválidos, con carnet militar número 6.539, expedido a nombre de Pedro Hurffen, soldado del Cuerpo de Inválidos, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparen-

Madrid, 5 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco P. de Rives.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—3586

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 204 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Francisco Rodríguez Díaz, de diez y siete años, natural de Madrid, estado soltero y de profesión jornalero, y sin domicilio, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por el forense, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparen-

Madrid a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco P. de Rives.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—3588

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 207 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Antonio Fernández Rubio, que vivía en Ventosa, 10; Ignacio Cristóbal Gómez, que lo hacía en la calle de Santa Catalina, 8, y Eugenio Vinuesa Muñoz, que habitaba en la Ronda de Toledo, 10, piso bajo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, en concepto de inculcados, apercibidos de que si no comparecen, les parará el perjuicio que previene el artículo

487 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez (ilegible). JO—3589

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por quemaduras, con el número 699 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita al niño Antonio Pérez Hernández, así como a su familia, que vivió en la calle de Santa Ursula, 20, piso bajo, y se trasladaron al pueblo de Tetuán de las Victorias, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 7 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez (ilegible). JO—3590

MARBELLA

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se emplaza al procesado Francisco Mate Rodríguez, natural de Coin, para que en el término de diez días, siguientes al de la última inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Málaga a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa número 90 de 1928, sobre hurto de cerdos, bajo el apercibimiento que de no comparecer se le designará de oficio y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho, pues así lo ha acordado el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el referido sumario.

Marbella, 4 de Abril de 1930.—El Secretario judicial (ilegible). JO—3555

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del día 3 del actual de la finca Loma del Barco, término de esta ciudad, al vecino de la misma Bartolomé Osuna Carpio, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 29 de 1930.

Señas de la caballería.

Una mula de siete años y medio, de 1,55 metros de alzada, capa pecaña oscura, raza española, raya de cebrá, bierro particular en la nalga izquierda, y el de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, V. número 10 en la cadera del mismo lado, en cuya Compañía se encuentra asegurada.

Dado en Montoro a 5 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Luzón.

JO—3628

MURCIA—CATEDRAL

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonia Ballesta Campoy, de diez y siete años de edad, soltera y con residencia últimamente en el partido de la Nora, de este término municipal, de donde ha marchado a Madrid, ignorándose su domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente ante expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye, con el número 32 del año actual, sobre atentado a un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 7 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—3593

MURIAS DE PAREDES

En sumario que instruyo con el número 48 de 1929, he acordado citar por la presente a Demetrio García Llamas, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Canipo de Santibáñez (León), hijo de Teodoro y Trinidad, residente últimamente en dicho pueblo, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días ante este Juzgado, para serle ampliada su declaración; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, 7 de Abril de 1930.—El Secretario judicial (ilegible). JO—3556

PONFERRADA

D. Enrique Fernández García, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de cinco días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Andrés González, vecino que fué de Igueña, en Almagarinos, y hoy en ignora paradero, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de declarar en el sumario que me encuentro instruyendo, sobre lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 5 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco Fernández.—El Juez, Enrique Fernández. JO—3557

D. Enrique Fernández García, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de Orense, se cita, llama y emplaza al procesado Juan López Rodríguez, de sesenta años de edad, soltero, labrador y vecino de Villamartin de Valdeorras, del partido judicial de Barco de Valdeorras, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente, con el fin de recibirle inquisitiva, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según causa núm. 154 de 1929 sobre alzamiento de bienes y estafa.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco Germán.—El Juez, Enrique Fernández. JO—3557 bis.

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

En virtud del presente edicto, que expide en méritos del sumario núm. 30 del año corriente, que se instruye por delito de estafa, se cita y llama al denunciado Fausto Tarancón Díez, comerciante y vecino últimamente de Coria, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a objeto de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la capital de Salamanca a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.—El Juez, Antonio Jaramillo.

JO—3558

SALAS DE LOS INFANTES

Por auto de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que pende en este Juzgado sobre robo de géneros de comercio llevado a cabo en esta ciudad en la noche del 7 del pasado mes de Marzo, se ha acordado citar por la presente a Florencio Ramos Galcerón, Ricardo Forner y Blas Cardona, quienes suscriben un pagaré a favor de Francisco San Segundo, Marcos Nebra y José Muniesa, que también suscriben otro documento de crédito a favor del mismo Francisco, ignorándose el paradero de todos ellos, para que en el término de ocho días, a contar desde la última inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Santa Teresa, con objeto de que

presten declaración, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los sujetos mencionados, expido la presente, que firmo, en Salas de los Infantes a 7 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández Bejarano.

JO—3559

SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Don Juan García Gavito, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente cita a tres individuos que sobre las tres de la madrugada del día 16 de Marzo último caminaban por la carretera de Cabuerniga en dirección a Barcenamayor, cruzándose en el camino con el vecino de Los Tojos, Patricio Cuesta, a quien uno de los tres preguntó hacia dónde iba, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que se instruye con el número 22 de 1930, por robo en el establecimiento del vecino de Saja, Leopoldo Marcos, apercibidos con que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera a 3 de Abril de 1930.—El Secretario, Jesús AVECILLA.—El Juez, Juan García Gavito.

JO—3561

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Juan Matile y Aral, de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y Magdalena, soltero, natural de Oix, vecino de Lleret de Mar, labrador, con instrucción, procesado en virtud del sumario número 22 de 1929, que se le sigue por el delito de amenazas y estupro, hoy de ignorada paradero, para que dentro de diez días se constituya en la prisión de Gerona para la práctica de determinada diligencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, así civiles como militares y gubernativas e individuos de la Policía judicial, procedas a la busca y captura del expresado procesado y su conducción, caso de ser habido, a la cárcel de Gerona a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de la misma.

Dado en Santa Coloma de Farnes a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, P. M. S., Joaquín Llanús.—El Juez, Cristino Sánchez Moreno.

JO—3561

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada

en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.159 de orden del año 1929 por lesiones a Valentina Nieto Benito, contra Serafín Hernández Rentero, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentina Nieto Benito y a Serafín Hernández Rentero, expido el presente, para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 2.004 de orden del año 1929, por insultos y daños a Purificación de la Fuente Fernández, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Purificación de la Fuente Fernández, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid que firmo en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.398 de orden del año 1929, por mordedura de perro a Felisa Fernández Fernández, contra Emilio Mejía Montiel, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felisa Fernández Fernández y a

Emilio Mejía Montiel, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.317 de orden del año 1929 por lesiones, contra Constantino Arriba de Mingo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Constantino Arriba de Mingo, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 58 de orden del año 1929, por hurto, contra Alfredo Abeleira Deacal, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio; al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alfredo Abeleira Deacal, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 27 de orden del año 1930, por malos tratos y lesiones a Manuela Fernández Quiroga, contra Manuel Colmenero García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio; al cual deberá concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente

valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuela Fernández Quiroga y a Manuel Colmenero García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Marzo de 1930.—El Secretario.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1734 de orden del año 1929, por riña y escándalo, contra Enrique Fernández y Fernández y Manuel Fernández Valero, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Fernández y Fernández y a Manuel Fernández Valero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Julián Muñoz.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 956 de orden del año 1929, por substracción, contra José Agraciado Martín, hijo de Manuel y Concepción, de veinticuatro años, de Sevilla, soltero, sin profesión ni domicilio, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Agraciado Martín, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Marzo de 1930.—El Secretario.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1551 de orden del año 1929, por insultos a Consuelo Fernández y a Juan Izquierdo Montero, contra Francisco Rodríguez Rodríguez y Aquilino Tejedor Vázquez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en

atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Rodríguez Rodríguez, Aquilino Tejedor Vázquez, Gonzalo Fernández y a Juan Izquierdo Montero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—Vista bueno: el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1983 de orden del año 1929, por insultos y daños, contra Julia Posse, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julia Posse, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1223 de orden del año 1929, por lesiones a Francisca Menayo García, contra Fernanda Rodríguez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca Menayo García y a Fernanda Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1930.—El Secretario.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1536 de orden del año 1929, por lesiones a Felipe Morante Mingo, contra María Vivar González, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Morante Mingo y a María Vivar González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1445 de orden del año 1929 por riña escándalo y lesiones, contra Encarnación Vaquero Orellana, Leonor Vaquero Orellana y Ramón Herrero Sanz, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Encarnación Vaquero Orellana, Leonor Vaquero Orellana y Ramón Herrero Sanz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—Vista bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1245 de orden del año 1929, por insultos y lesiones, contra Luis Gómez Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Gómez Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Ma-

Madrid a 14 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 920 de orden del año 1929, por insultos a Felipe Tocallo García y a Manuela Augusto Figueruela, contra Francisco Pérez García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezcan ante el Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe García, Manuela Augusto Figueruela y a Francisco Pérez García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.371, seguido en este Juzgado contra Eliseo Catalina Antoranz, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eliseo Catalina Antoranz.

Fallo que debo condenar y condeno a Eliseo Catalina Antoranz, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que deberá cumplir en su domicilio, y al pago de las costas del presente juicio; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual domicilio o paradero del denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Eliseo Catalina Antoranz, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal

de faltas, número 940, seguido en este Juzgado contra Juana Herranz Matesanz, por escándalo y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—en la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Herranz Matesanz.

Fallo que debo condenar y condeno a Juana Herranz Matesanz, en rebeldía, a la pena de siete días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión de su sexo, y al pago de las costas del presente juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el actual domicilio o paradero de las interesadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juana Herranz Matesanz y a Georgina Chil Caillat, por ignorarse sus actuales domicilios o paraderos, expido la presente.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.827, seguido en este Juzgado contra Salvadora Platel y Catalina Romartínez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salvadora Platel Robledillo y Catalina Romartínez.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Salvadora Platel Robledillo y a Catalina Romartínez, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Salvadora Platel Robledillo y a Catalina Romartínez, por ignorarse sus actuales domicilios o paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal

de faltas, números 672, seguido en este Juzgado contra José Nieto Vidal y Juan Delgado Torres, por riña y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Nieto Vidal y Juan Delgado Torres.

Fallo que debo condenar y condeno a José Nieto Vidal y a Juan Delgado Torres, en rebeldía, a la pena de catorce días de arresto y cuatro, respectivamente, que deberán cumplir, el primero en la Prisión Celular, y el segundo en su domicilio, y al pago por mitad de las costas del presente juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Nieto Vidal y a Juan Delgado Torres, por ignorarse su paradero, expido la presente.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 999, seguido en este Juzgado contra Pilar Rodríguez García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1930; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Rodríguez García.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pilar Rodríguez García, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pilar Rodríguez García y a Amalia González, por ignorarse sus actuales domicilios o paradero, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.